



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 1 3 4 6 0 5 *

Medellín, 09/05/2020

AUTO N° 57 DE 2020 **RADICADO N° 01201900607872 de diciembre 6 de 2019** **SUBSECRETARÍA DE CATASTRO**

“Por el cual se admite un desistimiento y se decreta archivar el expediente”

CONSIDERANDO

1. Que DAGOBEL DE JESÚS HOLGUÍN UPEGUI, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.259.172, actuando en calidad de propietario, presentó solicitud de trámite catastral.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó los artículos 13 a 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación 201930457799 de fecha 19 de diciembre de 2019, notificado el 27 de diciembre del mismo año, se requirió al peticionario, para que complementara la solicitud presentada en el término de un (1) mes, prorrogable por solicitud del interesado hasta por otro mes, término estipulado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. No obstante, el interesado guardó silencio, pese a que la comunicación le fuere entregada el día de fecha 19 de Diciembre de 2019, tal y como obra en el expediente.
3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", establece:

“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

4. Que en el caso que nos ocupa, al haber transcurrido el término otorgado al peticionario sin que se cumpliera con el requerimiento realizado, deberá operar el desistimiento tácito y en consecuencia, habrá de archiversse el expediente.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar el desistimiento tácito del trámite N° **01201900607872** del 06 de diciembre de 2019, presentado por DAGOBEL DE JESÚS HOLGUÍN UPEGUI, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.259.172.

ARTÍCULO 2°: Archívese el trámite N° **01201900607872** del 06 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Notifíquese en los términos de los artículos 66, 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a DAGOBEL DE JESÚS HOLGUÍN UPEGUI, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.259.172, actuando en calidad de propietario, en la dirección CL 2 A # 78 A – 45 de Medellín, Teléfono 321 7204091.

Dado en Medellín el 8 de mayo de 2020.





Alcaldía de Medellín

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN GONZÁLEZ MEDINA
Líder de Programa Unidad de Cartografía
Subsecretaría de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Cordialmente,

JOSE HERNAN GONZALEZ MEDINA
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró: Elisa Maria Lopez Taborda Técnico contratista Pascual Bravo Subsecretaria de Catastro	Revisó: Hernán Darío Flórez Paniagua Revisor Contratista Pascual Bravo Subsecretaria de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Subsecretaria de Catastro
--	--	--

IMAGEN DE LA GUIA

ORIGEN MEDELLIN	DESTINO MEDELLIN	FECHA 2019-12-28	HORA 16:20:22	900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM	
DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN ARCHIVO TAQUILLA 7		PARA: DAGOBEL DE JESUS HOLGUIN UPEGUI		Guía No. 78110270092	
Dirección: CALLE 44 N 52 165		Dirección: CL 2A 78A 45 (CP: NP)		CERTEPOSTAL — Servicio Oficial —	
Ciudad - País MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		Ciudad - País MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA		OFICINA MEDELLIN 900 151 122 - 2 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN 3438163438111 CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOS	
Teléfono: 444 41 44		Teléfono: 3217204091		Nº-CC-Cod: 890 905 276	
DICE CONTENEDOR: GES30457799		LARGO: 1 ANCHO: 1 ALTO: 1 PESO VOLUMEN/VELOS: 0.2 Kilos 0 Unidades		Valor Declarado: \$0 Porcentaje Seguro: \$0	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO: 271219		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE: Maria Oliva E 2562356		Otras Valores: \$0	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA Y HORA): 12/01		O Destinatario Inconocido O No Hay Que Recibir O Dirección Incorrecta O Falta Información O Traslado O Desocupado O Otros		Pago: \$600 Valor Total: \$600	
Impreso Por FivePostal (www.fivepostalcolombia.com) [P] [C] [E] [6] - Carga 24 Horas				*ODS: 99835 / Código de Impresión: 195382	



Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

